

Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Cuenca por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de 23 de octubre de 2025 de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se autoriza el inicio del proceso de concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Cañada del Hoyo, termino municipal de Cañada del Hoyo (CUENCA).

Aviso de publicación de la Autorización del inicio del proceso de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de Cañada del Hoyo, término municipal de Cañada del Hoyo (Cuenca).

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha dictado Resolución de fecha 23 de octubre de 2025 por la que se autoriza el inicio del proceso de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de Cañada del Hoyo, termino municipal de Cañada del Hoyo (Cuenca).

Examinado el expediente correspondiente a la solicitud de inicio de autorización para llevar a efecto la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de CAÑADA DEL HOYO, término municipal de Cañada del Hoyo (Cuenca), presentada por la ASOCIACIÓN PARCELARIA CAÑADA DEL HOYO con CIF G16350266, al amparo del Decreto 67/2021, de 1 de junio (D.O.C.M. de 9 de junio), por el que se regulan los procedimientos de concentración parcelaria de Castilla-La Mancha.

Una vez informada favorablemente por la Delegación Provincial de esta Consejería en Cuenca, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, y considerando que no existen razones de interés general o social para declarar de utilidad pública su actuación, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 30/2025, de 29 de abril (DOCM número 85, de 6 de mayo) de estructura y competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de concentración parcelaria correspondiente a:

Denominación de la zona: Cañada del Hoyo

Término municipal de actuación: Cañada del Hoyo

Provincia: Cuenca

Promotor: Asociación Parcelaria Cañada del Hoyo

C.I.F. del promotor: G16350266

Superficie a concentrar (has): 1.921 Ha

Nº de parcelas a concentrar: 3.657

Número de propietarios participantes: 184

Número medio de parcelas por propietario:.....19,87

Superficie media parcelas: 0,52 Ha/parcela

Grado de parcelación: 1,90 parcelas/Ha

Tipo de concentración: C.P de Carácter Privado

2.- Condicionantes de la autorización.

La presente autorización carecerá de efecto alguno si no se cumple:

Someter la actuación propuesta a Evaluación Ambiental previa ante el órgano ambiental competente, en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de publicación en el DOCM de esta autorización (artículo 39.4 apartado e) del Decreto 67/2021).

Presentación del documento refundido de bases, proyecto y acuerdo de concentración ante la Delegación Provincial, en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de la Declaración de Impacto Ambiental (artículo 40.1 del Decreto 67/2021).

En base a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 67/2021, la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Cuenca llevará a efecto la publicación de la presente Resolución, advirtiendo que la documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en las dependencias de dicha Delegación Provincial y en el Ayuntamiento de Cañada del Hoyo, durante el plazo de un mes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación del recurso se realizará por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha:
<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

José Juan Fernández Zarco

Toledo a 23 de octubre de 2025

Cuenca, a la fecha de la firma
El Delegado Provincial
RODRIGO FERNANDEZ ALCALDE

